

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 121 de fecha 24/02/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA** la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA, AGRUPACIÓN N° 2**", Comunas de Peñalolén, Macul y La Pintana, en la Suma Alzada de \$2.120.922.524, y con un plazo de ejecución hasta el 28/12/2009;
- b) El Informe Técnico N° 2 de la Inspección Técnica de Obras de fecha 06/11/2009 referido a modificaciones de obra consistentes en Disminuciones, Aumentos y Obras extraordinarias;
- c) El Ord. N° 7872 de fecha 23/11/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización al Director del Servicio para disponer las modificaciones emanadas del informe técnico antes indicado, y el V°B° estampado en dicho documento;
- d) El detalle de las modificaciones:

d.1) Disminución de Obras (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	P.U. \$	TOTAL \$
4	Pav. Asfalto a extraer tte. a botadero	m3	1791,80	17.842	31.969.296
5	Pav. Asfalto e=0.05 m	m2	36118,00	11.151	402.751.818
6	Riego de liga	m2	36118,00	1.171	42.294.178
7	Pavimento asfáltico e=0,05 m	m3	1008,00	11.475	11.566.800
8	Sellado de juntas y grietas	m2	1008,00	2.295	2.313.360
9	Riego de liga	m2	1008,00	1.205	1.214.640
10	Pav. Asfalto e=0.05 m	m2	846,00	26.642	22.539.132
11	Excavación dura y tte a botadero	m3	169,20	12.661	2.142.241
12	Base Estabilizada (CBR 100%)	m3	126,90	20.324	2.579.116
13	Imprimación	m2	846,00	1.066	901.836
15	Preparación Subrasante	m2	846,00	1.833	1.550.718
16	Solera Tipo A	ml	564,00	16.410	9.255.240
22	Testigos en asfalto	N°	76	54.858	4.169.208
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS					\$535.247.583

Monto que representa el **25,24%** del monto original del contrato.

d.2) Aumento de Obras (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	P.U. \$	TOTAL \$
4	Excavación dura y tte. A botadero	m3	27,150	17.842	484.410
5	Pavimento asfáltico e=0,05 m.	m2	543,000	11.151	6.054.993
6	Imprimación o riego de liaga	m2	543,000	1.171	635.853
10	Pavimento asfáltico e=0,05 m.	m2	4.491,500	26.642	119.662.543
11	Excavación dura y tte. A botadero	m3	1.738,750	12.661	22.014.314
12	Base Estabilizada (CBR³100%)	m3	936,975	20.324	19.043.080
13	Imprimación	m2	2.093,000	1.066	2.231.138
15	Preparación Subrasante	m2	6.246,500	1.833	11.449.835
22	Testigos de Asfalto	N°	10,000	54.858	548.580
TOTAL AUMENTO DE OBRAS					\$182.124.746

Monto que representa el **8,59%** del monto original del contrato.

d.3) Obras Extraordinarias(Precios Convenidos):

DESIGNACION	UN	CANT.	P.U. \$	TOTAL \$
Aceras de hormigón	m2	60	24.134	2.172.060
Sub base e=0,15 m	M3	577,21	48.391	27.931.769
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS				\$30.103.829

Monto que representa el 1,42% del monto original del contrato.

- e) El Convenio Ad-Referéndum N° 1 de fecha 20/11/2009;
- f) Las Resoluciones N°s E-2915 de 24/04/2009 y E-7113 de 14/10/2009 en que se liberaron \$100.000.000 y \$257.877.785 respectivamente;
- g) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad-Referéndum N° 1 de fecha 20/11/2009 referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA por Resolución N° 121/2009:
 - 1.1.- La 1ª Disminución de Obras ascendente a \$535.247.583.-
 - 1.2.- La 1ª Liquidación de Aumento de Obras ascendente a \$182.124.746.-
 - 1.3.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$30.103.829.-
- 2.- Se deja constancia que el plazo contractual no se modifica.-
- 3.- Los Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias que se sancionan por el presente acto administrativo, quedan caucionados por la garantía del contrato original.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 5.- LIBERESE la suma de \$177.369.798 imputada al ítem 31.02.004.30086307-0 por Resolución N° 121/2009.-
- 6.- IMPÚTESE la suma de \$212.228.575 al ítem 31.02.004.30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-
Proyecto: 31.02.004.30086307-0
REF.: N° 4165 de 30/11 /2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAIR VILLARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TEM/CRC/MPG/MRA/JLG
Transcripciones en hoja 3.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

01 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

REF.:MODIFICACIONES CONSERVACION
RED VIAL REGION METROPOLITANA,
AGRUPACION N° 2, PEÑALOEN,
MACUL Y LA PINTANA
CTTA.:CONSTRUCTORA DE OBRAS
VIALES LTDA.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.
BUEN PASTOR N° 341, CURICÓ
RUT: 77.580.000-3
- OFICINA DE PARTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN
N° INT.:148
SDP.:1220

SERVICIO METROPOLITANO
TOMADO DE DECISION POR
30 MAR 2009
CONTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 121 24.02.2009

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-30086307-0-15, **CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA. AGRUPACIÓN N° 2**, Comunas de Peñalolén, Macul, La Pintana.;
- b) La Resolución N° 003 de 12/01/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 17/02/2009;
- d) El Ord. N° 23 de fecha 18/02/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.**;
- e) El Ord. N° 1071 del 23/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director (S) del Servicio para contratar estas obras. Conformidad estampada por éste en dicho documento; teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575.
- f) La Oferta del Contratista antes indicado;
- g) El D.S. N° 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del **SERVIU METROPOLITANO**; la Resolución (V. y U.) N° 685 de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUÉBANSE** los siguientes documentos:
 - Adición N° 1 de 19/01/2009
 - Adición N° 2 de 26/01/2009
 - Adición N° 3 de 10/02/2009
 - Aclaración N° 1 06/02/2009
 - Presupuesto Compensado
- 2.- **ACÉPTASE** la Oferta y **CONTRATASE** con **CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.** la ejecución de las obras de **CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA. AGRUPACIÓN N°2**, Comunas de Peñalolén, Macul, La Pintana, en la Suma Alzada de **\$2.120.922.524.-**
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública N° 08-30086307-0-15 aprobados por Resolución N°003/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; y por Adiciones N°s 1, 2 y 3, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

- a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:
- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-
 - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Técnico en Construcción, con al menos 3 meses de experiencia en el tema.
 - **Prevención de Riesgo:** Un Experto Profesional, con al menos tres años de experiencia en el área, a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos.

- b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

- c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pagos que se cursaran cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del reglamento, los que no contemplan reajustes.

- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

1	28	30,31	30,31
2	56	3,04	33,35
3	84	3,02	36,36
4	112	9,09	45,45
5	140	9,09	54,55
6	168	4,55	59,09
7	196	4,55	63,64
8	224	16,45	80,09
9	252	7,36	87,45
10	280	12,55	100,0

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 4.040,25 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 2.424,15 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo: El presente contrato rige hasta el 28 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, al la ejecución de las obras finaliza con anterioridad a la fecha antes indicada, se disminuirá el monto proporcionalmente, de la suma alzada pactada en el resuelve N°2 de la presente Resolución, el monto que implique la respectiva reprogramación. Para tal efecto el adjudicatario entregará conjuntamente con los documentos exigidos en el artículo 73 del Decreto Supremo N°236, del 2002 (V. y U.) el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto compensado y el desglose de gastos generales.

- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega



- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA. hasta la suma de \$ 2.120.922.524, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLECÉSE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de \$ 2.120.922.524 al ÍTEM 31-02-004-30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.

Proyecto N° 08-30086307-0-15
I.D.: 48-11276-LP08
S.R. N° 63 del 26/02/2009

REF.: CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA,
AGRUPACIÓN N°2 COMUNAS DE PEÑALOEN,
MACUL, LA PINTANA.
CTTA.: CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

- TFM/LGPH/OTG/IRA
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FE
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUUESTAS
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCION ANALISIS CONTABLE
-DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
-UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-1. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN, MACUL Y LA PINTANA.
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
-CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LTDA.
BUEN PASTOR N° 341. CURICÓ
RUT N° 77.580.000-3
-OFICINA DE PARTES

SERVIU METRO	
ITEM	ASIG.
310204300862070	2.120.922.524
MONTO PRESUPUESTO	20.130.000.000
OBLIGACION ACUMULADA	17.996.208.697
SALDO POR COMPROMETER	2.133.791.303

21 FEB 2009

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)

CURICO, 13 ABR. 2009

